



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

CONTRATO ADICIONAL No. 001-BASPC17-2019 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC17-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" Y ECCO SUMINISTROS MARÍN S.A.S. CON NIT N°900415645-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLORIA JOHANNA QUICENO MARÍN CON CÉDULA NÚMERO 39.427.433 DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.

El suscrito Teniente Coronel **JOSÉ ANTONIO MOJICA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.372.138 de Duitama, nombrado como Ordenador del Gasto del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, mediante radiograma N° 20193158444973 emitido por el Comandante Comando de Personal de fecha 20 de Febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente por la resolución N° 1417 del 08 de marzo de 2018) y en la resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** (BASPC17) con NIT. 830.054.053-3, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **GLORIA JOHANNA QUICENO MARÍN** identificada con cédula número 39.427.433 de Apartadó – Antioquia, Representante Legal de **ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S** con NIT: 900.415.645-7, residente en la carrera 99 94-40 Apartadó, teléfono celular No. 3218316345, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional No. **001-BASPC17-2019 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-BASPC17-2019**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se celebró La comunicación de aceptación de la oferta No. 024-BASPC17-2019 como resultado del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-BASPC17-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- b) Que el valor de la comunicación de aceptación de la oferta No. 024-BASPC17-2019 es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS**

HÉROES BICENTENARIOS



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 Vía al mar Carepa Antioquia

www.ejercito.mil.co
Contratacionbaspc17@outlook.es

M/CTE (\$45'014.500,00) incluido IVA (si aplica) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1419 de fecha 04 de febrero de 2019 y el certificado de registro presupuestal del compromiso No. 7119 de fecha 11 de marzo de 2019.

c) Que el plazo de ejecución quedó estipulado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio. “en ningún caso podrá exceder 31 de diciembre de 2019”.

d) Que por plan adicional emitido por EL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA URABÁ), se hace necesario estudiar la viabilidad de efectuar una adición 001 a la comunicación de aceptación de la oferta No. 024-BASPC17-2019 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA.

e) Que el día veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Gerente de Proyecto solicitó la emisión de los conceptos técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la adición 001 a la comunicación de aceptación de la Oferta No. 024-BASPC17-2019 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA.

f) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1419 de fecha 04 de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA.

g) Que la solicitud y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del supervisor del contrato y la oficina de presupuesto, quienes encuentran viable la realización del contrato adicional N° 001-BASPC17-2019 a la comunicación de aceptación de Oferta No. 024-BASPC17-2019.

h) Que el día 26 de marzo de 2019 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de adquisiciones del BATALLÓN DE ASPC No. 17 “Clara Elisa Narváez Arteaga” mediante la cual, el GERENTE DEL PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, presupuestal y del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité, recomendar al Ordenador del Gasto, suscribir un contrato adicional 001 hasta por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA.

i) Que el Comité de Adquisiciones acepta la recomendación del Gerente del Proyecto de realizar la Adición 001 por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA. y en el mismo sentido eleva recomendación al Ordenador del Gasto.

j) Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado el Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrata aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

k) Que quienes suscriben el presente contrato adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional.

l) Que en la presente ADICION no se está adicionando tiempo de ejecución, y se realiza durante la etapa de ejecución del contrato inicial (Ley 40 de la Ley 80 de 1993).

Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido ADICIONAR la aceptación de la oferta No. 024-BASPC17-2019, que se registrá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SE ADICIONA la CLÁUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de la comunicación de aceptación de la Oferta No. 024-BASPC17-2019, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2'171.850,00) incluido IVA, quedando así:

CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$47'186.350,00) de conformidad al CDP No. 1419 de fecha 04 de febrero de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la comunicación de aceptación de la Oferta No. 024-BASPC17-2019.

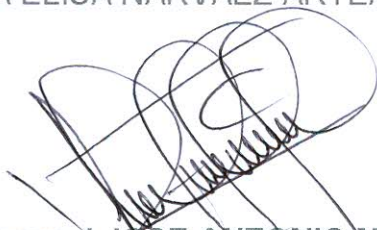
CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Para el fortalecimiento y ejecución de este contrato adicional se requiere la firma de las partes, bajo los parámetros establecidos en el

contrato inicial, documento que deberá ser aportado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato adicional.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones de la comunicación de aceptación de la Oferta No. 024-BASPC17-2019, que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Carepa (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA” (BASPC17)



Teniente Coronel JOSE ANTONIO MOJICA AMAYA
ORDENADOR DE GASTO

Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17
“CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”

POR EL CONTRATISTA,

GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN
Representante Legal
ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S
NIT. 900.415.645-7



Reviso: **ABG. TATIANA BETANCUR CARVAJAL**
Asesora Jurídica BASPC17